



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20253000338931
Fecha: 15/07/2025 12:58:42 p.m.

Bogotá D.C.

Señora
DANIELA CORTES
Contratista – Abogada Sustanciadora
Oficina de Control Interno - Defensoría del Pueblo
notificaciones_gd@defensoria.gov.co
Bogotá D.C.

Referencia: SIGEP. Solicitud prueba. Expediente 285/2025
OCID Defensoría del Pueblo
Radicado No, 202500104003546701 del 09/07/2025
Radicado Interno N°: 20252060455782 del 11/07/2025

Respetada señora Daniela, reciba un cordial saludo:

Damos respuesta a su comunicación de la referencia en la cual solicita:

*«(...) me permito solicitarle en su calidad de administrador del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público (SIGEP), certifique si la servidora pública **OMAIRA GÓMEZ ORTÍZ**, identificada con cédula de ciudadanía No presentó las declaraciones juramentadas de bienes y rentas del año 2023. En caso afirmativo, acompañar de los soportes documentales pertinentes. (...)».*

Inicialmente, es importante precisar que el Departamento Administrativo de la Función Pública no expide certificaciones, por cuanto su función es administrar la infraestructura tecnológica entre otras funcionalidades del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP de que trata las Leyes 489 de 1998 y 909 de 2004, además que la información contenida en el mismo corresponde a la ingresada por los usuarios del sistema, siendo las entidades y organismos los responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 190 de 1995¹ y el Decreto 1083 de 2015², es requisito para todos los servidores públicos presentar la declaración de bienes y rentas en el SIGEP, que es administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Puntualmente, el Decreto 1083 de 2015 señala lo siguiente en relación con la obligación de adelantar la declaración de bienes y rentas:

¹ “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”.

² “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

«ARTÍCULO 2.2.16.4 Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

- a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.
- b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1 de junio y el 31 de julio de cada vigencia.

En el evento en que el organismo o entidad no esté vinculado al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP, el servidor deberá presentar de forma física la declaración de bienes y rentas a la unidad de personal o la que haga sus veces.

Una vez las entidades y organismos públicos se vinculen al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP la actualización de la información de la declaración de bienes y rentas se efectuará a través de este Sistema.”

(...)

ARTÍCULO 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.

Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.

Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.» (Subrayado fuera de texto).

Ahora bien, según la Circular Externa 100-018 de 2021, expedida por este Departamento Administrativo, en aquellos eventos en los cuales el SIGEP ha presentado indisponibilidad con ocasión de la migración de información o alguna otra incidencia técnica, los servidores públicos están autorizados para descargar, diligenciar y presentar su declaración de bienes y rentas en físico y esta tiene la misma validez que aquella guardada de manera definitiva en el SIGEP.

Por lo anterior, es probable que el servidor haya hecho sus declaraciones en físico y para obtenerlas le sugerimos respetuosamente dirigir el requerimiento al área de talento humano de la entidad, teniendo en cuenta que, si se adelantó de esta manera, deberá reposar en dicha área o la que haga sus veces, que es la responsable de mantener actualizada la información.

Teniendo en cuenta la salvedad antes realizada, y con base a la solicitud relacionada respecto a la presentación de las declaraciones de bienes y rentas para la vigencia 2023

de la ciudadana antes citada, se procedió a realizar la consulta en el SIGEP con el Rol Administrador de Entidades³, y se obtuvieron los siguientes resultados:

Imagen 1: Resultado búsqueda de la usuaria identificada con cédula de ciudadanía 69.022.318 en el SIGEP

NOMBRE	No. IDENTIFICACIÓN	RESULTADO DE LA BÚSQUEDA
Omaira Gómez Ortíz		Se remite declaración de bienes y rentas tipo periódica – Periodo declarado 01/01/2023 – 31/12/2023. Fecha realización de la declaración: 30/05/2024

Imagen 2: Roles activos de la usuaria con C.C. 63.307.856 en el SIGEP

Nombre del Rol	Descripción	Código SIGEP	Entidad	Dependencia Especial	Fecha Inicio
SERVIDOR PÚBLICO	SERVIDOR PÚBLICO	8784	DEPENDENCIA DEL PUEBLO	NO	04/12/2021

Fuente: SIGEP II. Consulta realizada el 14 de julio de 2025 - ambiente de producción

Para cualquier inquietud adicional respecto del SIGEP o el Aplicativo por la Integridad Pública, podrá comunicarse con la Oficina de Relación Estado Ciudadanías - OREC, mediante la mesa de ayuda al PBX 601 7395656 opción 2 o al correo electrónico soportesigep2@funcionpublica.gov.co; soporteaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co

Atentamente,



ANDRES FELIPE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Asesor encargado de las funciones del Director Dirección de Empleo Público

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Enith Maritza Paz Rodríguez.
Revisó: Iván Camilo Morales Cuellar.

11402.33.24

³ Rol que permite hacer la búsqueda de personas activas en el SIGEP.